

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021**ASISTENTES**

Sra. Presidenta

D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno

D^a Vanessa Sáez López

D. Jesús Daniel Mateo Cubo

D^a María Ángeles Moreno Jiménez

D. Román Romero Cuevas

D^a María Luz Fresneda Rubio

D. Alejandro Moya Morcillo

D. Job Moya Peraira

D^a María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo

D^a Carmen María Sánchez Izquierdo

D. Carlos Espinosa Mateo

D^a Beatriz Camacho GarcíaD^a María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez

D^a María Ángeles Parra López

Sra. Interventora

D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria

D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **28 de mayo de 2021**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de marzo de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Abierto el turno de Intervenciones, las Intervenciones de los Concejales constan en la audio anexo al Acta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1690/86, de 11 de junio, así como de lo establecido en el R.D. 280/1995, de 24 de febrero.

Visto el Resumen Numérico Municipal facilitado por el Departamento de Estadística, por el que la cifra de población a fecha 1 de enero de 2021 es de 12.302 habitantes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda declarar oficial la cifra de población a 1 de enero de 2021 y que ofrece el siguiente resultado: Población de Derecho: 12.302 habitantes.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras

aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha de 16 de mayo de 2021 se ha emitido informe de Intervención.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 7 votos en contra (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox) y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 8/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS EN AUMENTO					FINANCIACIÓN			
Aplicación		Concepto		Importe	Aplicación		Concepto	Importe
					Baja de crédito en las siguientes aplicaciones			
0000 8	151	62301	Urbanismo. Equipamiento	500,00				
0000 8	165	62301	Alumbrado público. Equipamiento	1.203,9 5				
0000 7	311	62500	Protección de la salubridad pública. Equipamiento	299,00	0000 7	311 2260 8	Protección de la salubridad pública Otros	12.000,00

								gastos diversos	
0000 1	3332	62500	Museo "Torre del Vino". Equipamiento	2.000,0 0	0000 5	3422 2	2271 1	Pabellón "Roberto Parra" Mantenimiento de Instalaciones	2.500,00
0000 0	9201	62600	Administración general Equipos para procesos de información	5.324,0 0	0000 6	422	2260 8	Industria. Otros gastos diversos	3.538,95
0000 0	924	62300	Participación ciudadana. Equipamiento	4.477,0 0					
0000 5	3421 2	62301	Piscina de verano. Equipamiento	4.235,0 0					
0000 1	336	789	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Otras transferencias	2.000,0 0	0000 1	336	489	Protección y gestión del Patrimonio H-A. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00
Suma.....				20.038, 95	Suma.....				20.038,95

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBAR RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos.

Visto que se ha solicitado a las distintas asociaciones agrarias propuesta de nombramiento de vocales de dicha Comisión.

Visto escrito presentado por ASAJA Socuéllamos.

Visto lo establecido en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Visto que no se han propuesto representantes de otras asociaciones agrarias.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Pastos propuestos por ASAJA Socuéllamos.:

- En representación de Propietarios:
 - D. LUIS NAVARRÓN GARCÍA
 - D. HERMENEGILDO CUEVAS DELGADO
 - D. JOSÉ LUIS CARRIÓN MENA
- En representación de Ganaderos:
 - D. JULIO TORREMOCHA MARCHANTE
 - D. PEDRO CAMPOS SÁEZ
 - D. JUAN JOSÉ LOZANO PARRA

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a ASAJA Socuéllamos y a la Concejalía de Agricultura.

5.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 202100003243, de fecha 28 de abril de 2021, remitido por la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental II, por el que designan a D. José Joaquín Gómez Alarcón como representante de dicha entidad en el Consejo Local Agrario.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de D. José Joaquín Gómez Alarcón como representante de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental II, en el Consejo Local Agrario.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Concejalía de Agricultura.

6.- NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 5.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Localidad se establece que, entre otros, son consejeros/as un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento y un representante del Equipo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 8.1 en su nueva redacción establece que la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Localidad estará integrada, además de por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y el/la Secretario/a, entre otros, por un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento y un representante del Equipo de Gobierno.

A efectos de que se proceda a su nombramiento por el Pleno se designa a la Concejala, D^a. M^a. Pilar Ramos Lara, como representante del Equipo de Gobierno en el Consejo Escolar de Localidad.”

Visto, asimismo, escrito con Registro General de Entrada nº 202199900002090, de fecha 21 de mayo de 2021, presentado por D^a. María Ángeles Parra López, en representación del Grupo Municipal Vox, designando a D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez (titular) y a D^a. María Ángeles Parra López (suplente) como representante del Grupo Municipal Vox en el Consejo Escolar de Localidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de D^a. María Pilar Ramos Lara como representante del Equipo de Gobierno en el Consejo Escolar de Localidad.

Segundo: Ratificar el nombramiento de D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez (titular) y de D^a. María Ángeles Parra López (suplente) como representante del Grupo Municipal Vox en el Consejo Escolar de Localidad.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Concejalía de Educación.

7.- APROBAR PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2022.

Se da cuenta escrito con Registro General de Entrada nº 4.759, de fecha 17 de mayo de 2019, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Sra. Alcaldesa se proponen los días 10 de agosto y 8 de septiembre como viene siendo habitual.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2022 los días 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, y 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Loreto, Patrona de Socuéllamos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería Economía, Empresas y Empleo.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta del expediente tramitado aprobación del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Visto lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y leyes territoriales de Castilla-La Mancha dictadas sobre régimen local.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Vistas las modificaciones fruto del dialogo políticos entre los Grupos municipales.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Socuéllamos, en los términos que constan en el

expediente, con la modificación planteada del art. 60 a) y del art. 78, respecto del tiempo máximo para exponer los ruegos.

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN EL CASCO URBANO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta del expediente tramitado aprobación de la Ordenanza de Regulación de la movilidad sostenible con vehículos de movilidad personal en el casco urbano de Socuéllamos.

Visto lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 24 de mayo de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Regulación de la movilidad sostenible con vehículos de movilidad personal en el casco urbano de Socuéllamos, en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: En aplicación del art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previstos en el art. 65.2 de dicha Ley.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS JUNTO A LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA MANCHA OCCIDENTAL II, EN DEFENSA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Se presenta al Pleno Declaración Institucional de todos los Grupos Municipales acordada en Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“La Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS) Mancha Occidental II es una entidad pública de gestión adscrita al organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana) que representa a unos 9.000 usuarios y usuarias y engloba 95.000 hectáreas de regadío en el centro de Castilla-La Mancha, de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Entre sus principales objetivos están, y así lo recogen los Estatutos, la representación y defensa colectiva de los derechos e intereses de los integrantes de esta Comunidad; promover el uso racional y equilibrado de los recursos hidrológicos reconocidos o prestar asesoramiento y orientación a los usuarios.

Todos estos objetivos contribuyen a fomentar, especialmente, la agricultura y ganadería de la localidad, un sector fundamental, generador de riqueza, empleo y creación de industrias; y primordial en la lucha contra la despoblación.

Además, el mantenimiento de los usos agrarios y ganaderos contribuye al fomento de las razas ganaderas autóctonas y la fauna, a la supervivencia de cultivos y a sus ecosistemas asociados. Asimismo, genera el mantenimiento de oficios, usos, costumbres, arquitectura civil, progreso, exportación, comercio, celebraciones festivas, lúdicas y culturales...

En definitiva, el sector agroalimentario es uno de los principales motores económicos y sociales de la localidad, y así debe ser reconocido y protegido.

Por todo lo anteriormente expuesto, acordamos las siguientes actuaciones:

- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) a que dote al organismo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con el personal y los medios suficientes para el correcto desarrollo de su labor. Los retrasos administrativos de la CHG llevan muchos años motivando importantes problemas a los usuarios. La situación de esta Confederación es preocupante, como desde el propio organismo se reconoce en una respuesta tras la queja interpuesta por la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas Mancha Occidental II al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España, cuyas conclusiones son:

3. Conclusiones

La carencia estructural de una plantilla adecuadamente dimensionada para poder atender con mínima solvencia las competencias que la Ley de Aguas atribuye a la Comisaría de Aguas se arrastra desde, al menos, la demanialización de las aguas subterráneas por la Ley de Aguas en 1985, que supuso un incremento extraordinario de atribuciones y obligaciones a los Organismos de Cuenca en cuanto a aguas

subterráneas sin dotarles de los medios suficientes.

Tal carencia perdura hasta ahora y las consecuencias son abrumadoras en Confederaciones como la del Guadiana, donde en su zona oriental la socioeconomía se basa principalmente en la extracción de aguas subterráneas para uso agrario. Se alcanza el máximo exponente de desequilibrio entre necesidades de gestión y medios disponibles. Hay que subrayar que los propios trabajadores de Organismo padecen las consecuencias de tal desequilibrio en forma de frustración, tensión permanente, sobre-esfuerzo cotidiano, y son en parte víctimas de tal precariedad.

Por todo lo expuesto se concluye que es absolutamente imprescindible y urgente la adecuada dotación de personal de la Comisaría de Aguas, tras tantos años de escasez.

- Instar a todas las administraciones, en especial, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a potenciar los servicios que CUAS Mancha Occidental II presta a sus usuarios, así como a habilitar otros nuevos, con el objetivo principal de dinamizar la actividad agroalimentaria en su ámbito territorial.

- Instar al MITECO y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la urgente puesta en marcha de la Tubería Manchega, que dotaría de un volumen de agua suficiente y de calidad a una gran cantidad de municipios de La Mancha.

- Instar al MITECO y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la resolución definitiva de las denominadas explotaciones prioritarias, que después de más de doce años de compromisos siguen sin resolverse, generando una complicada situación para esos usuarios y para el resto.

- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la construcción y puesta en marcha de infraestructuras hidráulicas en el Alto Guadiana, una zona donde son especialmente necesarias debida a la irregular pluviometría y a sus características hidrogeológicas.

- Instar al Gobierno de España, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que acometan estudios detallados de la realidad del regadío en el Alto Guadiana, fomentando y apoyando el I+D+I para esta zona, así como acciones de formación y concienciación.

En definitiva, todas estas instancias persiguen poner en valor la importancia de las aguas subterráneas en la localidad, así como la relevancia de agricultores, ganaderos y empresas e industrias relacionadas en el tejido socioeconómico.

Trasladar este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Abierto el debate, las intervenciones por los Concejales constan en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, se aprueba por unanimidad.

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 548 al nº 1.042 de 2021.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se presentan las siguientes mociones:

12.1.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LOS AGRICULTORES PROFESIONALES DE LA LOCALIDAD CON EXPEDIENTES DE POZOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DESDE EL AÑO 2008 Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de apoyo a los agricultores profesionales de la localidad con expedientes de pozos pendientes de resolución desde el año 2008 y acordar lo que proceda.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la misma, pasándose a su debate y votación.

Siendo las 21:25 horas se hace un receso de 5 minutos, reanudándose la sesión a las 21:30 horas.

Por la Sra. Secretaria se de lectura a la moción presentada del siguiente tenor literal:

“La Asociación por la Legalización de Pozos de A.T.P.S. y Explotaciones Prioritarias, es una Asociación legalmente constituida con CIF Nº G13627336 y que surgió para reclamar de las administraciones competentes dar solución a un problema que se viene arrastrando desde el año 2008, cuando estos agricultores profesionales

cuyos ingresos provienen exclusivamente del trabajo en sus explotaciones, acudieron a un concurso publicado por el plan especial del Alto Guadiana y cuya finalidad era la de dotar de concesión todos los pozos que se encontraban sin ella dentro del antiguo Acuífero 23. Para tal fin se creó el Consorcio del Alto Guadiana Encargado de recibir las solicitudes y emitir informe a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para su posterior concesión.

En el año 2013 con la derogación del Consorcio quedaron regularizados todos los expedientes de cultivos leñosos y que ascendía a unos 4500, quedando pendientes todos los expedientes de agricultores profesionales que eran unos 2000, sin que se entiendan los motivos por los que se dejaron fuera de esta legalización precisamente los expedientes de aquellos agricultores que necesitan de sus pozos, por ser la agricultura su única fuente de ingresos y no como ocurre en el caso de los expedientes leñosos.

En definitiva, la regularización de estos expedientes es de vital importancia tanto para estos agricultores, como para la economía del municipio, por la importancia que la agricultura tiene en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes requerimientos:

- *Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para dar solución definitiva a estos expedientes.*
- *Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a que resuelva favorablemente dichos expedientes.*
- *Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a impulsar los compromisos realizados por los distintos cargos públicos.*

Finalmente aprobamos dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de apoyo a los agricultores profesionales de la localidad con expedientes de pozos pendientes de resolución desde el año 2008, en los términos que constan en la misma.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

12.2.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE

LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por unanimidad de los señores asistentes se aprueba la misma, pasándose a su debate y votación.

Siendo las 21:40 horas se hace un receso de 5 minutos, reanudándose la sesión a las 21:45 horas.

Por la Sra. Secretaria se de lectura a la moción presentada del siguiente tenor literal:

“En octubre de 20178, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, entre otros) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez “garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad” puesto que “nadie está por encima de la ley” mientras que otros miembros de su gobierno defendía que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro de una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-0.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque “es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos” (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-0).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar “los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que lo hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recodar que “algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia”.

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto, sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Socuéllamos presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

Segundo: Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

Tercero: Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado - como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

Cuarto: Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

Quinto: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.”

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 7 votos a favor de la moción (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales del Grupo Municipal Vox), 10 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, acuerda desestimar la misma.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de las sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA